

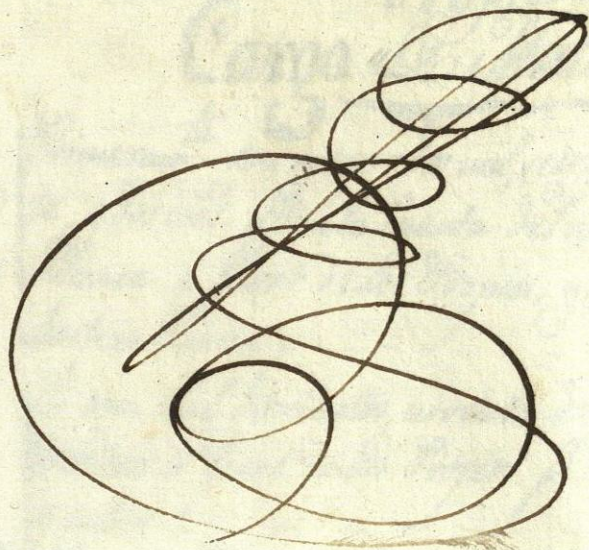
Collado Villalba

Año de 1832

Cuentas

De los Propios y Arbitrios de esta Villa
de Collado Villalba, correspondientes al
Año de _____

1833

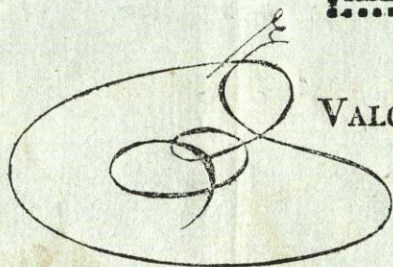


SEILO DE
OFICIO



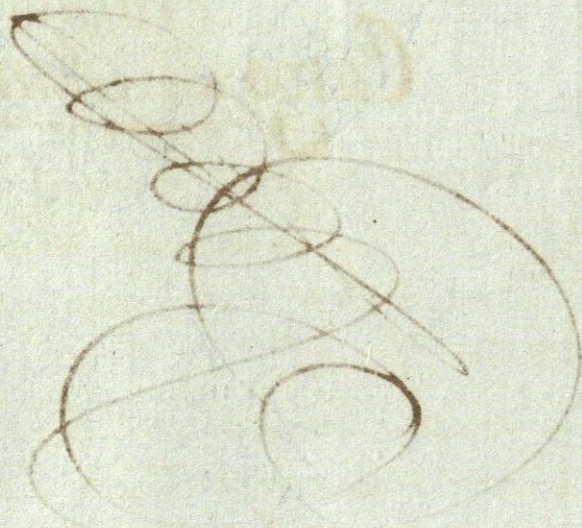
4. MRS
AÑO 1834

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

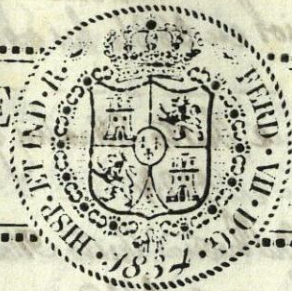


Handwritten text, likely a signature or address, written in cursive script.

Handwritten text, possibly a date or number, written in cursive script.



SEILO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1834

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Provincia de Madrid - Collado Villalba - Año de 1833

Cuenta y Relación justificada q^{ta} yo Julian Marrou Don al Ayuntamiento de esta Villa de Collado Villalba, como Depositario q^{ta} he sido de sus Propios y Arbitrios, así de los Valores en m^{rs}. q^{ta} han tenido los mismos en el año más próximo pasado de 1833 y han ingresado en mi poder, como de las resultas de las últimas Cuentas, debitos en favor y contra de los Vamos, datados por pagos verificados en el año de la presente, y resultados para la siguiente; todo en la forma, á saber

Propios. Cargo de Maravedises

Resulta de la Cuenta anterior } Primeram^{te}. con cargo dos mil, seis^{tos}. setenta y tres d^{rs} y vein-
ta y dos m^{rs}. q^{ta} en la cuenta del año de 1832 resultaron de
Menus á favor de los Propios, y contra su Depositario Ve-
bastian Paria -

2.673 - 22

Lo son mil, doscientos, noventa d^{rs} y once m^{rs}. q^{ta} resultan de
Debitos á favor de los Propios p^{or} los años, sujetos y objetos
á saber

Debitos en B^{os}
Contribuyentes

Vicente Puertasio M^{ns}. Mathas Priore, Trido-
ro Martin y Enrique Morales, Junta y Deposi-
tario en el año de 1805 deben p^{or} Alcanes -

199 - 30

1.290 - 11

Tridoro Martin, Vicente Puertasio Martin,
Juan de Auton y Gregorio Rodrig^o Junta y de-
positario en 1802 deben -

1090 - 15

Lo son cuarenta y siete mil, setec^{tos}. veinte y siete d^{rs} y once
m^{rs}. por las Partidas excluidas en los años y á los su-

3.263 - 33

Suma anterior		3.963-33
A Juan Cuesta Verrano, Rafael Suterace y Alfonso Lavera, Junta de Propios en 1824 les dedujeron en su Cuenta	1.920-00	
A D. ^h Julian de Bartolome, Justo Martin y Esteban Manso, q. ^l lo fueron en 1824	240-00	
A Benabe Sarcia de Bulbuena, Justo Martin y Angel Lorente, q. ^l lo fueron en 1819	4807-13	
A Manuel del Valle, Juan Cuesta Verrano y Alfonso Lavera, q. ^l lo fueron en 1818	7.227-00	
A Esteban Manso, Nicolas del Curcio y Domingo Martin Carrasco, q. ^l lo fueron en 1817	3.762-13	
A Rafael Sarcia, Manuel del Valle y Manuel Munoz, q. ^l lo fueron en 1816	1.157-18	47.727-11
A Juan de Huton, Angel Lorente y Francisco Munoz q. ^l lo fueron en 1804	1.924-00	
A Angel Segovia, Antonio Morales y Valentin Segovia, q. ^l lo fueron en 1803	1.517-14	
A Nicolas Mingo, Gregorio Huton y Vicente Vezino, q. ^l lo fueron en 1801	113-14	
A las Juntas de Propios q. ^l lo fueron en 1800 y anteriores años, cuyas Partidas si menor se ignoran p. ^o no expresarse en los Principios	23.051-01	
Y por ultimo lo son seis mil, ciento, treinta y ocho d. ^h q. ^l en el año de la Cuenta han producido las Cidades y demas Lugares de Propios, como se justifica del Testimonio de Valores y Vainimientos, q. ^l acompaña: A saber		
Por lo cargado a los Vecinos p. ^o el disfrute con sus Ganados domado, y Corral del Verde de la Dehesa Coyar, mil, quinientos y sesenta d. ^h	1.460-00	
Por lo cargado a los d. ^h Vecinos p. ^o el disfrute con los mismos ganados del Vaso de la espreada dehesa, dos mil, doscientos, setenta y cinco d. ^h	2.275-00	
Por la Venta de los pastos año de la Cuenta de la Cerca de la Celada, subastada y q. ^l han pagado Lararo Ormilla y Paus.		

Debitos por Partidas concluidas de abono en Cuentas

Productos de Pastos

Suma anterior... 3735-00 51.621-20

uno Cuena, ciento noventa y dos 190.

Productos de Monte

Dos mil, doscientos trece y dos en q. de segundo y ultimo remate se subastaron en Mateo Gonzalez, ver. de Miraflores para su venta y carbones las leñas de chaparro bajo de una Mata de Monte correspondiente a los Propios a los hijos de los Rincones y Navahengua.... 2.243-00

6.438-00

57.822-20

Minoraz. de Pincas por efecto de las Enajenaciones hechas en tiempo de la Guerra de la Independencia

De Propios

Importe de la Enajenacion

Producto anual que tenían

La Herencia de San llevar, de caber dos fanegas de trigo, llamada de la Puerta de la Villa, q. correspondia a los Propios fue vendida en el año de 1811 a Manuel Lopez, en dos mil y doscientos y ley la pone Juan Cuesta Serrano: En aquella epoca producia anualmente lo q. se anota al margen....

0171-00

2.200-00

Sierras del Igido Comun

Una Suerte de Tierra de pan llevar, de caber siete fanegas en las Plaguiillas fue enajenada en 1812 a Manuel Garcia en mil, novec. veinte y cinco y. Nada producia y su renta anual como canon perpetuo esta regutada en lo del margen: la disfrutaban en vida y herederos....

0028-30

1.925-00

Otra Suerte de Tierra de labor y caber dos fan. en Michada las Pasas fue vendida en 1812 a Angel Lorente, en trescientos veinte y. Nada producia, y su renta anual esta regutada como canon perpetuo en lo del margen: la disfrutaban los herederos de Eusebio Losada....

0004-26

0.320-00

Otra Suerte de Tierra de caber seis fanegas en Peña Agui- las y Cantos altos fue vendida a Eusebio Losada

0204-22

4.445-00

0001-17 {quantilla fue vendida a Man? Lopez sobre el año de 1816
Nada producia, y p. no haber remate esta regulado su va- 0.100-00
lor y canon perpetuo en lo de los marjenes

0411-01 {El valor de las fincas y terrenos enajenados asciende 48.203-00
a diez y ocho mil, doscientos tres d. y la renta q. han debido producir
a cuatrocientos, once d. y un mrs. lo q. se anota para que contien di-
chas enajenaciones a los fines q. son conseqüentes

Demonstracion de los Propios y Arbitrios

Total Existencia por Venutas de la Cuenta anterior 2.673-22
Debitos de los 2^{os} Contribuyentes 1.220-11
Item de Partidas Enchadas 17.727-11
Productos corrientes año de la Cuenta 6.138-00
57.829-10

Resumen

Propios 57.829-10
Arbitrios 00.000-00

Total 57.829-10

Data de Maravedises

20. por 0. {Primera renta lo son mil, seiscientos, dos d. pagados en la
Tesoreria de Rentas de esta Provincia por los valores de
Propios y veinte p. ciento del año de 1832. Consta de las
dos Cantas de pago q. acompañan 1.602-00

Medio del Molin. {Cuarenta d. pagados en la dha Tesoreria de Rentas de la
q. ha correspondido a estos Propios p. el valor del Ma-
dio de las aguas minerales del Molin. Consta de la
Canta de pago q. acompaña 0.040-00

15. al Millar. {Noventa y dos d. y dos mrs. q. me corresponden por el
quince al millar de los valores de Propios año de Cuen-
ta, q. he cobrado y de q. voy hecho cargo 0.022-02

Lo son setenta y seis d. pagados al Jor. Cura de esta

4734-02

Suma anterior

1.734-02

Funciones de
Iglesia

Parroquial p. su dñs. y los del cristianen
las Funciones de S.ⁿ Sebastian, San Marcos y
S.ⁿ Gregorio, año de la cuenta: Consta del
Libramiento y recibo

066-00

Veinte y seis d. q. ha costado la cera gastada
para las dichas tres Funciones: Consta del
Libramiento y recibo

026-00

192-26

Cien d. y veinte y seis mrs. importe de los
refrenos en pan, queso y vino dados a los veci-
nos de esta Villa en los dias de las mismas
tres Funciones y la de S.ⁿ Roque: Consta del
Libramiento y recibo

100-26

Lo son seiscientos p. pagados al P.^{mo} de Nu-
mero y Ayuntamiento de esta Villa Andres Ma-
drigano, p. su salario de Reglamiento año de
la Cuenta: Consta de Libram.^{to} y recibo

600-00

Salario

Mil y cien d. pagados al Corregido Titular D.
Pictor de Ayala por su sueldo de Reglam.^{to} año de
la Cuenta: Consta de Libram.^{to} y recibo

1.100-00

2.560-00

Ochoientos y sesenta d. pagados a Juan Bar-
bero, Sacristan de esta Parroquial q. del situa-
do de Reglam.^{to} se le han asignado p. haber de crea-
peñado el Magisterio de primera Letras año de
la Cuenta: Consta de Libram.^{to} y recibo

860-00

Lo son mil, setecientos, cuarenta y siete d. y dos mrs. q.
he pagado en el año de esta Cuenta por gastos ordina-
rios y extraordinarios: En esta forma

Gastos Ordin.
y Extraordin.

Por jornales y alarreo de picota para la com-
posicion y recorridos de tapias y Cienzo de
Castillos de la Dehesa y Cena de la Colada
en el año de la Cuenta, ciento, noventa d.
Consta de los dñs Libramientos y recibos
q. acompañan

190-00

Ciento, diez y nueve d. pagados a Juan de

190-00

4.186-28

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1834

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Suma anterior..... 120-00-14.186-28

goma de oficio tendero p. el costo
q. ha suplido para la compra y conduccion de
de el M. Sello de S. M. de el Capel
consumido año de la Cuenta, de oficio, cuanto
mayor y blanco p. despacho de los negocios
del Ayuntamiento y Administracion de Justicia.
Cuenta de Libram. y recibos - - - - -

112-00

Ciento sesenta y dos p. los gastos causados para
la conduccion a esta Villa de las Pruebas para
el presente año. Cuenta del recibo dado por
el Comisionado Receptor q. acompaña - - -

160-00

Novecientos cincuenta y dos q. he pagado p. Na-
ciones de Carcel suministradas en esta for-
ma, a dos r. cada una. Ciento sesenta y tres
Naciones a Presos transeuntos q. han per-
nortado en esta Villa, como Dueño de la Car-
rera de Guadarrama; y las trescientas doce
a Paulo Ribagorda, preso p. la causa q. es-
presa el Testimonio q. p. justificacion de
estas Cantidades acompaña; todo año de la
Cuenta. - - - - -

250-00

Seenta y un r. p. q. he pagado a dife-
rentes Verederos Conductores de ordenes y ofi-
cios p. esta Just. y Ayuntamiento remitidos segun y
quien expresan los ocho recibos q. acompaña

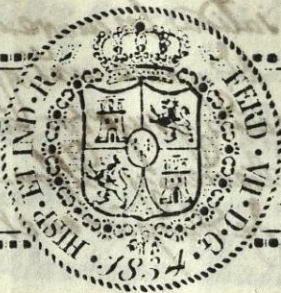
031-00

Seenta y cinco r. y diez mrs q. importan
los treinta y cuatro sobres de Pliegos de Ofi-
cio venidos p. el Correo p. la Justicia y Ayun-
tamiento de esta Villa, año de la Cuenta

{ 1450-00-14.186-28

Siquen los
Partes Ordin. y
Extraordinar.

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1834

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Suma anterior... 1.450-00 1.486-28

q. para su justificación compañía... 035-00

Ciento, trece y veinte y seis mil pagados
al Cartero Menor, en q. remato a su favor
como mejor pto. la conduccion de la corres-

pondencia de esta Villa desde el Conco de
Madarrama dos dias en semana año de la

Cuenta: Consta de Libram^{to} y recibo... 113-26

Veinte y cuatro mil pagados en la Redaccion

del Boletín oficial de esta Provincia p. la
Subscripcion de esta Villa en los seis meses ul-
timos del año de la Cuenta: Consta del recibo
q. acompaña... 024-00

Ciento veinte y cuatro mil pagados al Em. del
Mun. y Ayuntamiento de esta Villa, y se le abo-

nan por sus dietas en la conduccion de esta
Cuenta con el Conting^{to} a la Contad. Genl.

de Propios y Arbitrios de la Provincia:

Consta del Libram^{to} y recibo... 124-00

Con Data mil, novecientos noventa y siete mil q.
hay sin cobrar en Debitos de 2.ª Contabuyente
a saber...

Debitos en 2.ª Vicente Anastasio Martin, Matias Piñero, Vi-

Contribuyentes. Doro Martin y Enrique Morales, Junta y

Depositario de Propios en el año de 1805.

Deben por sus alcances... 129-30

Isidoro Martin, Vicente Anastasio Martin,

Juan de Platon y Gregorio Rodriguez, Junta y

Depositario en 1806 son endeber... 100-16

1.524-07

Ultimamente, lo son entrada y salida los cuarenta y siete mil, setecientos, veinte y siete d. y once mrs., q. hay sin cobrar por Partidas excluidas en los años y sujetos la haber

Juan Cuesta Herrero, Rafael Gutierrez y Alfonso Lavera, Junta q. fueron de Propios en el año de 1824 deben 1.230-00

D. Julian de Bartolome, Justo Martin y Esteban Mando, q. lo fueron en 1821. 240-00

Cecilia Garcia de Balbuena, Justo Martin y Angel Lorente q. lo fueron en 1819 1807-13

Maul. del Valle Juan Cuesta Herrero y Alfonso Lavera, q. lo fueron en 1819 7227-00

Esteban Mando, Nicolas del Mar y Domingo Martin Carrasco, q. lo fueron en 1817 3769-00

Rafael Garcia, Maul. del Valle y Maul. Munoz q. lo fueron en 1815 1157-78

Juan de Anton, Angel Lorente y Maul. Munoz q. lo fueron en 1804 1924-00

Angel Vazquez, Antonio Morales y Valentin Segovia, q. lo fueron en 1803 1517-00

Nicolas Mingo, Gregorio Anton y Vicente Vaino, q. lo fueron en 1801 113-14

Las Juntas de años anteriores hasta el de 1800 inclusive, cuyas Partidas p. menor se ignoran deben p. Exclusiones 28051-01

Total Data 55.251-18

Total Cargo 57.822-10

Resultas para el Añ. siguiente 2.571-26

Demostracion de los Creditos a favor de los Propios

Metalico

Los Debitos en 2.ª Contribuyentes 1.230-11

Los Debitos de Partidas Excluidas 17.727-11

Total de Creditos 12.017-22

En cuya forma doy esta Cuenta justificada en el Cargo con un Testimonio, y en la Data con los documentos q.

en ella se expresan, cierta y verdadera, à mi saber y
entender, salvo error de suma ó pluma. Cui lo juro á
Dios, y á esta I y lo firmo en esta Villa de Collado
Villalba, à veinte y uno de Febrero, de mil ochocientos
treinta y cuatro = Julian Alarcon

Examen del D.^o Juan. Burbano, Alcalde ordinario, Victoriano Mu.
Ayuntamiento. ñor Rogidor, y Juan Cuesta Serrano Prot. Vindico Eul.

Todos Individuos q^o componemos el Ayuntamiento y Junta
de Propios de esta Villa, en union del Ex.^o de Numero
y del mismo Ayuntamiento. Andres Madridano Leon:
Hemos reconocido y examinado la precedente Cuenta y
la hallamos legal y conforme en un todo á los documen-
tos de Cargo y Data q^o la acompañan. E yo el expre-
sado Ex.^o doy fee y Certifico; Que los Propios y arbi-
trios no han tenido mas valor q^o el q^o queda demor-
trado, ni los arrendatarios han contribuido con adealas,
ni gratificaciones algunas, ni el Ayuntamiento se ha vali-
do de otros arbitrios, medios, ni Repartim.^{tos} p^o gastos del
Comun, ni para otros fines distintos de los considera-
dos en el Reglamento y ordenes posteriores. La doy
igualmente de q^o tampoco se han ejecutado obra
cortas ni carboneros de leña q^o las q^o constan del
Testimonio de Valores. Tambien la doy de q^o no se
han llevado Cuentas duplicadas q^o ocultan los ver-
daderos productos de fondos publicos y las inver-
nes reprobadas p^o Derecho; ni hecho otros gastos
Municipales ni Concejiles q^o los demostrados en la
presente; Y por fin la doy de q^o los dos mil, quinien-
tos, setenta y siete d^o y veinte y seis mrs. q^o re-
sultan de alcance á favor de los Propios, por no
haber Arca de Tres Llaves, han quedado en poder
de Juan Cuesta Serrano Menor, Depositario nom-
brado en el presente año, consistentes en cien duros
Españoles, ciento quince pesetas de á cinco d^o y vein-

SEILO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1834

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

te y tres cuantos y medio en cada villa, de
q. se hara cargo p. primera Partida en la Cuenta
sucesiva, asi como tambien de los Delitos en favor de
los Propios, cuyas relaciones tambien ha recibido. No
firma de su recibo p. no saber, a su ruego lo hace
un Testigo. Obligandome yo el citado Sr. y nos los
Sres. Individuos del Ayuntamiento y Junta de Prop.
con el Sr. Sindico, y Marcelino Morales, Al-
calde: Nicolas Martin, Regidor, y Alfonso Lave-
ra, Sr. Sindico, que compusimos el mismo Ayun-
tamiento y Junta de Propios del año de esta Cuen-
ta, de mil, ochocientos treinta y tres, a responder por
si y mancomunadamente de cualquiera cosa q. en
contrario resultare de cuanto va dicho, y a sufrir
todas las penas y responsabilidades impuestas
p. Leyes del Reino, y senaladamente p. D. orde-
nes de 27. de Nov. de 1776. 5. de Set. de
1781. y 23. de Nov. de 1790. explicadas a los
folios 12. y 13. en la Coleccion de Instrucciones
y Resoluciones, q. para el gobierno, administrac.
y distribucion de los Propios y Arbitrios del Rei-
no fueron expedidas y se circulo impresa a los
Pueblos en el año pasado de 1803 cuyo exem-
plar tenemos a la vista; con advertencia de
q. acompaña una copia literal de esta Cuenta.

SELO DE
OFICIO

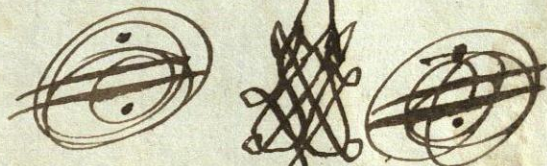


4. MRS
AÑO 1834

7
VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

*Y para q. conste en la Contaduría Públ.
de dho. Vamos de esta Provincia de Ma-
drid y demás oficinas y Tribunales donde se pre-
senten estas Cuentas lo firmamos en esta Villa
de Collado Villalba a diez y siete de Diciembre
de mil, ochocientos treinta y cuatro = Fran.^{co} Burbano-
Victoriano Muñoz = Juan Cuesta Serrano = Marce-
lino Morales = Nicolás Martini = Alfonso Lave-
ra = 1.º J.º el depositario: Fran.^{co} Barbero = Andres
Madridano Leon*

*El traslado anterior, con acuerdo a la letra con la Cuenta original
q. obra en mi poder y oficio, a q. me remito. Y para colocarle
en el Archivo de esta Villa, segun esta ordenado, yo el inf.^{te}.
Err. no co. p. S. M. del Num. y Ayuntam. de ella doy el pre-
sente q. firmo y signo a diez y siete de Diciembre de mil
ochocientos treinta y cuatro, en siete folios utiles con esta del Sello
de oficio*



Andres Madridano

Leon